



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA BECA PARA ESCUELAS PUBLICAS DE
GESTION SOCIAL "CHILLKATUN"

27 OCT 2015

926-15

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Resolución N° 421-CM-12, Programa construyendo democracia Concejal por un día".
- Ordenanza N° 24 -C-1958 , "Crea la Beca Hipólito Irigoyen".

FUNDAMENTOS

A partir de las prácticas de la educación popular, cuya base es el proceso de aprendizaje de un individuo, sus experiencias, ideas, razonamiento y prácticas en su contexto social, es que nacen las escuelas de Gestión Social.

Pueden encontrarse varias definiciones de esta modalidad de gestión. Nos acercamos a su conceptualización teniendo en cuenta el documento Resoluciones del Consejo Federal de Educación, Resolución N° 07/33-07-Anexo I, y la definición dada por la Fundación Gente Nueva, organización que trabaja desde el año 1989 en el campo popular en Bariloche; estas dos referencias indican que la gestión social busca promover la transformación social desde la educación.

"La educación de Gestión Social refiere a espacios educativos públicos y gratuitos surgidos a partir del impulso de organizaciones sociales que buscan garantizar el derecho a la educación de calidad en sectores de vulnerabilidad social".¹

La entendemos como una modalidad transversal de gestión, que abarca todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, planteando un trabajo de responsabilidad social, gestión y construcción, junto con todos los actores de la comunidad educativa y así poder brindar una educación inclusiva y de calidad, fortaleciendo la autonomía del sujeto y garantizando la permanencia de la población en el sistema educativo.

¹ Sitio web de la Fundación Gente Nueva: www.fundaciongentenueva.com.ar



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

“La horizontalidad en las relaciones entre los actores que forman parte de estas escuelas y la gestión comunitaria, son características distintivas de las escuelas de gestión social. (...) se caracterizan por la conformación de equipos de gestión colegiada, que deciden aspectos sustantivos para su funcionamiento, tales como el nombramiento de su personal directivo y docente”²

Los establecimientos Públicos de Gestión Social deben tener las siguientes características prioritarias:

- Serán totalmente gratuitos.
- Población destinataria con vulnerabilidad social y económica.
- Cantidad de alumnos que justifique la necesidad de autorización de funcionamiento de una institución, de tal forma que la propuesta sea pertinente dentro del mapa educativo provincial y la normativa vigente.
- Fuerte impronta comunitaria, canalizando, a través de espacios de inclusión social, y en articulación con otras instituciones y organismos, las respuestas a las necesidades básicas de los alumnos.
- Proyectos innovadores que garanticen a la población destinataria igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento y en los resultados educativos.
- Se estructurarán al interior desde la horizontalidad y socialización del poder, promoviendo estructuras más participativas. La gestión social tiene que visibilizarse primero y principalmente al interior de las escuelas en una organización que permita e impulse:
 - La horizontalidad responsable y la socialización del poder y de la responsabilidad.
 - La democracia participativa con búsqueda de consensos.
 - La ruptura de la estructura piramidal al interior de las instituciones.
 - La convicción de sostener que es posible una nueva concepción de poder.
 - Conformación del Equipo Directivo Ampliado.
 - Representación de docentes, padres, y alumnos en el gobierno escolar.

³ Ley 4178 de EP, resolución 11952008, art. 4.

La beca para escuelas de gestión social es necesaria porque la institución se interesa por las necesidades del alumno y su familia, por su situación familiar, económica, su entorno y capacidades del alumno, si es necesario la escuela se traslada al barrio, teniendo en cuenta los problemas y dificultades del estudiante.

² www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res07/33-07-anexo01.pdf



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El rol que cumplen en la ciudad las instituciones de gestión social son de suma importancia ya que cubren necesidades tanto a nivel personal como secular con los alumnos que asisten a ella.

La escuela de gestión social se crea en base a la necesidad del alumno hay mucha más cercanía, flexibilidad y contención que en otro tipo de educación.

Las escuelas del estado cuentan con muchos recursos tales como acceso a la tecnología, insumo, y fondos para el mantenimiento edilicio, a raíz de la función que tiene la escuela de gestión social esta beca sería una manera de beneficiar a un sector descuidado.

En Bariloche existen cinco escuelas de gestión social que cumplen un rol fundamental en la sociedad. Estas son: Escuela Antu Ruca, Colegio Secundario Amuyén Fundación Gente nueva, Escuela Técnica Nehuen Peuman Fundación Gente Nueva, Colegio Secundario Ceferino Namuncurá, Colegio Secundario de Adultos "Don Jaime De Nevares" Fundación Gente Nueva, Colegio Secundario de Adultos "Aitúé" Fundación Gente nueva

AUTORA: Prof. Elena María Welleschik (UCR)

Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA Y COLABORADORES: Estudiantes: Nicolás Cabrera, Jorge Navarro (3er año), Débora Castillo, Tatiana Ojeda, Karina Alegría, Camila Coria (4to año), Damián Compay, Antonella Sánchez (5to año), Docentes: Lorena Arroyo y Florencia Taylor, de Escuela Antu Ruca.

El proyecto original N°, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea la Beca Municipal Universitaria denominada "Chillkatun" que se otorgará al o la alumno/a egresado de alguna de las Escuelas Secundarias Públicas de Gestión Social de esta ciudad, que demostrando tener actitudes, condiciones y contracción al estudio, no posea los medios necesarios para continuar sus estudios



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

universitarios, terciarios o de tecnicatura.

Descripción de la beca en sí misma: Un sueldo mínimo vital y móvil, por mes, durante el ciclo escolar, (los años que el alumno demuestra mantener cursado) y notas acordes.

Art. 2°

Requisitos:

- *Promedio final desde 8 en adelante
- *Inasistencia con justificativo *Mientras se esté cursando terciario, universitario o tecnicatura en el transcurso del año lectivo presentar por trimestre las notas.
- *Situación económica familiar vulnerable
- *Participación en actividades sociales
- *Concepto del alumno por parte de los docentes y directivos
- *Recomendación de los directivos
- *Nacionalidad argentina o radicado en el país hace 2 años

Art. 3°)

Los alumnos de las siguientes escuelas/colegios de gestión social serán las beneficiadas con la beca:

Escuela Antu Ruca (secundario) Res. 01517-09- Registro GS 017

Colegio Secundario Amuyén Fundación Gente Nueva Res. 01523-09- Registro G S 006

Escuela Técnica Nehuen Peuman Fundación Gente Nueva Res. 01512-09- Registro G S 001

Colegio Secundario de Adultos Aitúe Fundación Gente Nueva Res. 01521-09- Registro G S 013

Colegio Secundario de Adultos De Nevares Fundación Gente Nueva Res. 01522-09- Registro G S 008

Colegio Secundario Ceferino Namuncurá Res. 01515-09- Registro G S 002

De los estudiantes que se hayan inscripto de escuelas publicas solo 15 (uno de cada escuela) podrán acceder a través de un sorteo.

Art. 4°)

La inscripción para la beca se hará a través de una página web, donde los estudiantes que deseen participar estarán anotados para recibirla. Por cada colegio/escuela de gestión social habrá un becado.

El tiempo para inscribirse será de un mes.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Art. 5º) Los causales de caducidad de la Beca Chillkatun serán:
- 1*Desempeño académico insuficiente.
 - 2*Atraso o abandono injustificado de la actividades académicas.
 - 3*La expulsión definitiva del becado de la institución en la cual cursa lo estudios.
 - 4*No cumplimientos de informar en tiempo y forma el avance por semestre la libreta estudiantil.
 - 5*El suministro de datos falsos o la alteración de documentos relacionados con el otorgamiento de la beca.
 - 6*La voluntad expresa del becado.
- Art. 6º) Las erogaciones que el cumplimiento de la presente ordenanza demande, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.
- El monto de la beca será el sueldo mínimo vital y móvil anterior al último aumento y se modificara de acuerdo al valor monetario en el país.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.